



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CLINICA DENTAL KAIROS-MAIPÚ

DFZ-2023-1984-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler Cancino	
Revisado	Omar Alvear Neto	
Revisado	Antonio Marzzano Ríos	
Elaborado	Cristián Neira Iturrieta	

JUNIO 2023

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: CLINICA DENTAL KAIROS – MAIPÚ	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Santiago	Av. Los Pajaritos N° 4146, Maipú, RM
Comuna: Maipú	
Titular de la unidad fiscalizable: Jexabel Solange Rohweder Silva	RUT o RUN: 12.263.957-6
Domicilio titular: Av. Pajaritos N°4146, Maipú	Correo electrónico: cdentalkairos@gmail.com
	Teléfono: +56 9 77481445



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas															
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none">Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)NPC para Zona III de la Tabla 1	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
Hechos constatados	<p>En el marco de la denuncia Id 804-XIII-2022, debido a los ruidos provenientes de un compresor instalado en una clínica dental, se encomendó a la SEREMI de Salud RM, a través del Ord. N°1896 del 28 de julio de 2022 (Anexo 1), la atención de ésta, correspondiente a los ruidos generados por el funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (UF) "CLINICA DENTAL KAIROS-MAIPÚ".</p> <p>Como respuesta ante esta encomendación, mediante el Ord. N°3919 de la SEREMI de Salud RM, del 21 de diciembre de 2022 (Anexo 2), recibido por la Oficina de Partes de esta Superintendencia con fecha 22 de diciembre de 2022, se entregó un acta (Anexo 3) y reporte técnico (Anexo 4), el cual da cuenta de la realización de una (01) medición de ruido, con fecha 01 de diciembre de 2022, en periodo diurno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por el compresor proveniente de la clínica dental. Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta</p>															



	SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido en cuanto a instrumental, metodología y zonificación. Con base a los límites que se deben cumplir para la zona ZH-8 de la comuna de Maipú, que permite uso del tipo residencial, equipamiento e infraestructura homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que no existe superación en periodo diurno:
Conclusiones	No existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III del D.S. N°38/11 MMA en periodo diurno, no generándose una excedencia en la ubicación del Receptor N°01, por parte del dispositivo que conforma la fuente de ruido identificada.



Registros				
ZH-8 Habitacional 8 (Corredores de Densidad Alta: Av. Américo Vespucio y Av. Pajaritos)				
	USOS DE SUELO	CLASES	PERMITIDO (SI/NO)	Condiciones especiales
1	Residencial	1.1 Vivienda	SI	---
		1.2 hospedaje	SI	Moteles se ubicarán sólo frente a Av. Pajaritos.
		2.1 Científico	SI	Todas las escalas.
		2.2 Comercio	SI	Todas las escalas. Se prohíbe distribución y venta de carbón y leña.
		2.3 Culto	SI	Todas las escalas.
		2.4 Cultura	SI	Todas las escalas.
		2.5 Deporte	SI	Todas las escalas.
		2.6 Educación	SI	Todas las escalas.
		2.7 Esparcimiento	SI	Todas las escalas.
		2.8 Salud	SI	Todas las escalas. Se prohíbe cementerio y crematorios.
2	Equipamiento	2.9 Seguridad	SI	Todas las escalas. Se prohíbe cárceles, centros de detención y recintos militares.
		2.10 Servicios	SI	Todas las escalas. Servicios artesanales, Se prohíbe taller de pinturas y desabolladuras y taller de vulcanización
		2.11 Social	SI	Todas las escalas.
3	Actividades productivas	3.1 Inofensivas	NO	---
		3.2 Molestas	NO	---
		3.3 peligrosas	NO	---
4	Infraestructura	4.1 Transporte	SI	Solo se permite en vías de 15 o mas metros.
		4.2 Sanitaria	NO	---
		4.3 Energética	NO	---
5	Espacio publico	5.1 Sistema vial	SI	---
		5.2 Plazas y áreas verdes. parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde,	SI	---
6	Área verde		SI	---

Figura 1.

Fuente: [Plan Regulador Comunal Maipú](#)

Descripción del medio de prueba: Plan Regulador Vigente comuna de Maipú



4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. N°1896 de encomendación, 28 de julio de 2022 a SEREMI de Salud RM.
2	Ord. N°3919 de respuesta, 21 de diciembre de 2022 a SMA.
3	Acta de Inspección con fecha 01 de diciembre de 2022.
4	Fichas de Reporte Técnico con fecha 01 de diciembre de 2022, elaborado por Cristian Neira Iturrieta.

